

Sdad. Coop. And. Ambulancias Cádiz. NIF: F-11027224. Domicilio C/ Jardinillos núm. 5, 11404-Jerez Frontera. Concepto: Ejecución de resolución de reclamación del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía por Sociedades ejercicio 1995/1996.

Gesydecon-928, S.L. NIF: B-11741220. Domicilio: Pq Stadium núm. 6-3-9, 11405-Jerez Frontera. Concepto: Inicio actuaciones inspectoras de comprobación e investigación de carácter parcial IVA 1T/2001 a 4T/2001 y Sociedades 2001.

Gohidecor, S.L., NIF: B-41682048. Domicilio: C/ Alerce núm. 8, 11406-Jerez Frontera. Concepto: Inicio actuaciones inspectoras de comprobación e investigación de carácter general IVA 1T/2000 a 4T/2001 y Sociedades 2000-2001.

Leguizma S.L. NIF: B-11726692. Domicilio: C/ Caballeros núm. 16, 11402-Jerez Frontera. Concepto: Inicio actuaciones inspectoras de comprobación e investigación de carácter general IVA 2T/1999 a 4T/2000 y Sociedades 1999 a 2000.

Puliacos 2000, S.L. NIF: B-11726114. Domicilio: Av. Ponce de León núm. 32, 11630-Arcos Frontera. Concepto: Resolución expediente sancionador por infracción tributaria simple por actuaciones inspectoras de obtención de información ejercicio 2002.

Transportes Barba e Hijos, S.L., NIF: B-11699774. Domicilio: C/ Nicaragua núm. 3, 11630 Arcos Frontera. Concepto: Liquidación de intereses de demora suspensivos IVA 1998/99/00 y Sociedades 1997/98/99/00.

Construcciones Cubrasur, S.L. NIF: B-11720901. Domicilio: Pg. Industrial El Portal. 11408-Jerez Frontera. Concepto: Liquidación provisional y resolución de expediente sancionador por infracción tributaria grave por IVA y Sociedades ejercicio 1999 y 2000.

Comercial Luis Rodríguez S.A. NIF: A-11622206. Domicilio: Av. Fernando Portillo Navinco núm. 5, 11405-Jerez Frontera. Concepto: Liquidación provisional y resolución de expediente sancionador por infracción tributaria grave IVA 1998.

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre.

Jerez de la Frontera, 30 de abril de 2003.- El Inspector Coordinador, Ramón Castilla Alcalá.

ANUNCIO de la Delegación Especial de AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, de notificación por comparecencia sobre comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación, referido a Inmobiliaria Arroyo de la Luz, S.L. (PP. 1728/2003).

Juan Pedro de Gracia Guindo, Inspector Coordinador de Huelva

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección Regional de la AEAT (Secretaría), sita en plaza de Santa fe, 22, 3.ª planta, Huelva, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de comunicarle: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE 14 de mayo de 1996).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Inmobiliaria Arroyo de la Luz, S.L. NIF B-21116322, con domicilio en Avda. Andalucía, núm. 19, 21004, Huelva.

En caso de no comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Huelva, 30 de abril de 2003.- El Inspector Coordinador, Juan Pedro de Gracia Guindo.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Badajoz, de citación para práctica de notificación. (PP. 918/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la relación adjunta.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Organismo responsable de su tramitación: Organismo de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horarios de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de esta provincia, sita en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Pz. de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán

notificados a todos los efectos legales desde el día del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. de Emisión: 03.3.1.01.001.

Badajoz, 4 de marzo de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Rafael Díaz García.

RAZON SOCIAL	DNI/CIF
Carpasol Alquiler de Carpas, S.L.	B06308829
Extredaf, S.A.	A06218945
García García Miguel	29767892G
Godoy Romo Roberto	B21196159
Pagapouco Establecimientos Com	B06168512
Promociones Inmobiliarias Mitr	B06168512

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

ANUNCIO de bases.

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 12 de diciembre de 2002, aprobó las Bases que han de regir para cubrir en propiedad tres plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

«BASES GENERALES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA) E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2002 (BOE núm. 254, de 23.10.02 y núm. 273, de 14.11.02)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza, y mediante concurso-oposición de dos plazas, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local. No obstante si quedaran vacantes alguna plaza en el concurso-oposición, se sumarán a la oposición libre.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, solo a efectos retributivos.

1.3. Los Policías interinos optarán a la plaza mediante el procedimiento de concurso-oposición, según establece la disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, y la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; se recogerán en el Anexo IV de estas bases los baremos para el concurso.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección de formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002), y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985,

de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, párrafo primero, de la citada Ley 13/2001.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales si el interesado lo justifica.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y BTP).
- i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- j) Para los interinos, será de aplicación la disposición transitoria quinta de la mencionada Ley 13/2001, en cuanto a la excepción de la edad máxima y la estatura mínima en su caso.

Estarán exentos del requisito de altura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gibraleón (Plaza de España, núm. 1, de Gibraleón, Huelva) o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a veinte euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo con-